AYUNTAMIENTO DE FONTELLAS

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS MUNICIPALES

Procedimiento abierto · Cuatro lotes · Vigencia inicial 2027 · Duración inicial de un año y hasta tres prórrogas anuales

Texto integrado de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y modelos de oferta

17 de noviembre de 2026

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Concepto	Condición
Administración contratante	Ayuntamiento de Fontellas (Navarra); órgano de contratación: Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones vigentes.
Naturaleza	Contrato privado de servicios de seguros, sujeto en su preparación y adjudicación a la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
Procedimiento	Abierto; tramitación ordinaria; licitación electrónica en PLENA.
Lotes	28.600,00 € anuales, prima total con impuestos y recargos incluidos; exenta de IVA.
Presupuesto máximo anual	114.400,00 € por cuatro anualidades, incluidas las prórrogas; con prorrateos que procedan en los vehículos.
Valor estimado máximo	98.400,00 € por cuatro anualidades, sin perjuicio del prorrateo de la primera anualidad de vehículos.
Duración	Un año más hasta tres prórrogas de un año, acordadas expresamente conforme al pliego.
Inicio de cobertura	01/01/2027, salvo fechas escalonadas de los vehículos del Anexo III.
Puntuación	Precio 70; calidad de coberturas 10; gestión del siniestro 10; criterio social 10.

NOTA DE INTERPRETACIÓN: las primas y sumas aseguradas fijadas en este pliego son las magnitudes de licitación. Los documentos de póliza actuales son antecedentes técnicos y no pueden desplazar las exigencias expresas del pliego.

I. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. Objeto, finalidad y división en lotes

Es objeto del contrato la contratación directa, por el Ayuntamiento de Fontellas, de las coberturas aseguradoras necesarias para sus personas, bienes, vehículos y actividades festivas, con el contenido

mínimo establecido en los anexos técnicos. No se contratan servicios de correduría ni mediación. Podrá licitarse a uno, varios o todos los lotes; cada lote constituye unidad de adjudicación independiente, sin obligación de adjudicación conjunta.

CPV de referencia: 66510000-8 Servicios de seguros; 66511000-5 Servicios de seguros de vida; 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes; 66515000-3 Servicios de seguros de daños; 66516000-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil; 66514110-0 Servicios de seguros de automóviles. Los CPV que se publiquen se ajustarán al alcance concreto de cada lote.

2. Régimen jurídico

La preparación y adjudicación se rigen por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su redacción vigente, sus normas de desarrollo y el presente pliego. En cuanto a los efectos y extinción de los contratos de seguro regirán la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro, y la normativa sectorial aplicable, sin perjuicio de las reglas imperativas de contratación pública y de las prerrogativas que legalmente correspondan. Se aplicarán igualmente las disposiciones sobre protección de datos, solvencia y ordenación de entidades aseguradoras y los seguros obligatorios.

En caso de contradicción entre la oferta o las condiciones generales de póliza y las prescripciones mínimas del pliego, prevalecerá lo pactado expresamente en el pliego y en la oferta adjudicada en aquello que resulte más favorable al Ayuntamiento o a las personas aseguradas, siempre dentro del marco legal del contrato de seguro. Las cláusulas limitativas deberán cumplir los requisitos de validez legales y no podrán vaciar las coberturas exigidas.

3. Presupuesto, prima y valor estimado

Lote	Prima máxima anual	Valor máximo 4 años
1. Vida y accidentes	7.900,00 €	31.600,00 €
2. Inmuebles y RC	15.500,00 €	62.000,00 €
3. Vehículos	2.100,00 €	8.400,00 €
4. Fiestas	3.100,00 €	12.400,00 €
TOTAL	28.600,00 €	114.400,00 €

Las cifras comprenden prima comercial, tributos, tasas y recargos exigibles, incluido el Consorcio cuando corresponda. Las operaciones de seguro están exentas del IVA. Constituyen límites máximos, que no podrán superarse por lote. La oferta deberá desglosar cada póliza y cada celebración; en el lote 3 se formularán precios anuales por vehículo y se liquidarán los periodos parciales proporcionalmente cuando proceda.

El presupuesto de licitación se fundamenta en las primas satisfechas por el Ayuntamiento por los seguros actuales (21.914,53 € anuales), su actualización de referencia y la ampliación efectiva de los riesgos a asegurar. En particular, el lote 2 incorpora una mayor valoración de los bienes e instalaciones, el nuevo almacén y las coberturas específicas de responsabilidad civil profesional y de autoridades y personal. La cuantía de 15.500 € anuales para dicho lote es un presupuesto máximo estimado y no una cotización vinculante de aseguradora. No existe revisión automática de precios

por IPC durante la ejecución, sin perjuicio de las regularizaciones objetivas y modificaciones legalmente admisibles, atendiendo además los productos contratados.

4. Duración, entrada en vigor y prórrogas

La duración inicial es de un año, con posibilidad de hasta tres prórrogas anuales; el máximo es de cuatro años por póliza. La cobertura de los lotes 1, 2 y 4 comenzará el 1 de enero de 2027, sin perjuicio de los periodos concretos de celebración de fiestas. En el lote 3 se respetarán los actuales vencimientos y la cobertura comenzará en los días consignados en el Anexo III. Cada póliza de vehículo tendrá un primer periodo anual desde su propia fecha de efecto, y hasta tres prórrogas anuales, sin exceder los cuatro años de cobertura de esa póliza.

Las prórrogas se adoptarán mediante acuerdo expreso del órgano de contratación, con antelación suficiente, en los términos del artículo 45 de la Ley Foral 2/2018. Se prevé que sean obligatorias para la entidad aseguradora cuando así se acuerden y notifiquen con al menos dos meses de antelación, salvo imposibilidad legal debidamente acreditada; no operará prórroga tácita por mero silencio. Las partes colaborarán para evitar discontinuidades de cobertura.

5. Procedimiento, publicidad y ofertas

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante publicación en el Portal de Contratación de Navarra y presentación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). El plazo de presentación será el que figure en el anuncio, respetando los mínimos legales aplicables al valor estimado y características del expediente. Las aclaraciones se tramitarán por el medio electrónico oficial y serán accesibles en condiciones de igualdad.

Cada entidad podrá presentar una sola oferta por lote, sin variantes. Las proposiciones deberán comprender todas las pólizas y riesgos adscritos al lote correspondiente. No se admitirán exclusiones que reduzcan las coberturas mínimas; sí condiciones más favorables puntuables cuando el pliego lo permita.

6. Capacidad y solvencia

Podrán licitar entidades aseguradoras autorizadas para operar en España en los ramos correspondientes a los lotes ofertados, incluidas las habilitadas por régimen de establecimiento o libre prestación de servicios. Se acreditará la inscripción y autorización administrativa pertinente, la capacidad de obrar, representación y ausencia de prohibiciones de contratar, mediante declaración responsable y justificación documental cuando sea exigible.

Solvencia económica: volumen anual de primas de seguro emitidas en el ramo o ramos relacionados, referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior a una vez el presupuesto anual del lote al que se licite. Solvencia técnica: relación de al menos dos contratos o pólizas de naturaleza similar gestionados en los tres últimos años, con indicación de destinatario, fechas y magnitud; se admitirán medios alternativos legales proporcionados para entidades de

reciente creación. Podrá recurrirse a capacidades ajenas y se admitirá unión de operadores cuando legalmente proceda.

7. Documentación y presentación electrónica

El licitador incorporará: (i) declaración responsable de capacidad, habilitación y solvencia; (ii) proposición económica del Anexo V, desglosada por póliza; (iii) matriz de aceptación íntegra de coberturas y condiciones; (iv) oferta de mejoras de calidad, compromiso de gestión y criterio social conforme al Anexo VI; y (v) condiciones particulares propuestas o ficha de coberturas con alcance, límites y exclusiones expresas. La documentación se distribuirá en los sobres/archivos electrónicos que configure la plataforma, separando en su caso los datos sujetos a valoración automática.

8. Criterios de adjudicación por lote: 100 puntos

Los criterios son objetivos y vinculados a la prestación. Se puntuarán por separado dentro de cada lote:

Criterio	Puntos	Modo
Precio total anual del lote	70	Fórmula matemática
Mejoras delimitadas de garantías o franquicias	10	Fórmulas y escalas del Anexo VI
Calidad de la atención y gestión de siniestros	10	Compromisos verificables del Anexo VI
Criterio social vinculado al personal adscrito	10	Compromisos verificables del Anexo VI

PRECIO. Para cada lote: $P = 70 \times (B - O)/(B - Omin)$, donde B es el presupuesto máximo, O el importe de la oferta evaluada y Omin la menor oferta válida. Si todas las ofertas válidas igualan B, todas obtendrán 0 puntos. No se asignarán puntuaciones negativas. Para el lote 3 se comparará la suma de primas anuales completas ofertadas, sin ventaja por fechas distintas de efecto; en el lote 4 la suma de las tres fiestas.

Los restantes 30 puntos se valorarán conforme a las escalas cerradas de Anexo VI. Las mejoras accesorias no exceden del 10 % de la puntuación total. El criterio social cuenta separadamente con el 10 % exigido por el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Las obligaciones ofertadas quedarán incorporadas al contrato.

9. Ofertas anormalmente bajas y desempate

Las ofertas que presenten indicios de anormalidad conforme a parámetros objetivos fijados en el expediente y normativa aplicable serán objeto de trámite de justificación, con especial comprobación de suficiencia de la prima, alcance de exclusiones y solvencia técnica. No se excluirán automáticamente sin audiencia. En caso de empate se aplicarán, por este orden y en cuanto proceda, los criterios legales de desempate con acreditación documental y, en último término, sorteo documentado.

10. Mesa de contratación, adjudicación y formalización

La apertura, valoración y propuesta de adjudicación corresponderán a la mesa o unidad gestora competente según la Ley Foral y la organización municipal. Se solicitará a la mejor clasificada la documentación acreditativa legalmente exigible. La adjudicación se realizará por acuerdo motivado y se notificará y publicará. El contrato se formalizará en documento contractual y cada póliza y sus condiciones particulares deberán reproducir fielmente las prestaciones adjudicadas, sin suplirlas por condiciones menos favorables.

11. Garantías y pago de primas

El régimen de garantías de licitación o cumplimiento será el legalmente aplicable según las características y cuantía del contrato y lo que acuerde motivadamente el órgano de contratación. La prima se abonará contra emisión de la póliza y recibo/factura correspondientes y después de la comprobación administrativa. Los periodos parciales de vehículos se regularizarán a prorrata. Las altas y bajas de personas aseguradas se ajustarán conforme a tarifas unitarias expresamente ofertadas, con liquidación documental y sin primas arbitrarias.

12. Ejecución, obligaciones de la aseguradora y siniestros

- Designar persona o equipo gestor y canal electrónico operativo, sin imposición de mediador externo al Ayuntamiento.
- Emitir pólizas y certificados antes del comienzo de la cobertura y remitir los recibos con antelación suficiente.
- Comunicar por escrito las incidencias y requerimientos de documentación, evitando retrasos injustificados.
- Registrar siniestros, facilitar número de expediente, designar perito cuando proceda e informar del estado y de las resoluciones.
- Asegurar que los subcontratistas o empresas auxiliares respeten las exigencias de confidencialidad y protección de datos.
- Presentar informe anual agregado por lote: altas, bajas, primas regularizadas, siniestros, indemnizaciones y expedientes pendientes.

13. Condiciones especiales de ejecución

Constituyen obligaciones esenciales el mantenimiento de las coberturas mínimas y su continuidad, el cumplimiento de los compromisos puntuados, la atención a los asegurados en condiciones de igualdad y no discriminación, y el tratamiento confidencial de datos personales y de salud con arreglo a la normativa. No podrán imponerse nuevas exclusiones por vía de suplemento salvo modificación válida y expresa del contrato.

14. Modificaciones, nuevas altas y bajas

Podrán tramitarse incorporaciones o bajas ordinarias de personas y vehículos, así como cambios patrimoniales menores, dentro del alcance y límites legalmente admisibles y de las tarifas unitarias

ofertadas. Cualquier modificación no prevista se someterá a las condiciones y límites de la Ley Foral 2/2018, con expediente y resolución previa. La eliminación de un bien o la reducción del riesgo generará la liquidación o extorno que resulte de las condiciones adjudicadas y de la Ley de Contrato de Seguro.

15. Incumplimientos, penalidades y resolución

El incumplimiento imputable de prestaciones esenciales, la falta de cobertura, la emisión de pólizas contrarias a las prescripciones o la negativa injustificada a tramitar siniestros podrá dar lugar a requerimiento de subsanación, penalidades proporcionadas o resolución, previo procedimiento contradictorio y dentro de las previsiones legales. Como referencia, los incumplimientos leves de los compromisos de gestión podrán penalizarse hasta el 0,5 % de la prima anual del lote por incidencia, y los graves hasta el 2 %, con límite acumulado del 10 % anual, sin perjuicio de la indemnización legalmente procedente y de la reserva de las facultades propias del régimen jurídico del seguro.

16. Confidencialidad, protección de datos, jurisdicción y recursos

El tratamiento de datos se limitará a la suscripción, ejecución y gestión de siniestros de las pólizas, con las obligaciones aplicables a cada responsable o encargado. Los actos de preparación y adjudicación estarán sujetos al régimen de reclamaciones y recursos de la Ley Foral de Contratos Públicos y de la legislación administrativa aplicable. Las controversias sobre efectos y extinción del contrato privado de seguro corresponderán al orden jurisdiccional civil, sin perjuicio de las competencias legales sobre los actos separables y de los procedimientos sectoriales de reclamación.

II. ANEXO I · LOTE 1. VIDA Y ACCIDENTES

Prima máxima anual: 7.900,00 €, impuestos y recargos incluidos. Comprende vida de trabajadores, accidentes de trabajadores y accidentes de miembros de la Corporación.

A. Seguro de vida colectivo de empleados

Personas aseguradas: totalidad del personal municipal sujeto a aseguramiento conforme al acuerdo o convenio aplicable, incluidas las contrataciones temporales, eventuales y estacionales. El seguro deberá comprender fallecimiento por cualquier causa, fallecimiento por accidente, fallecimiento por accidente de circulación, incapacidad permanente total para la profesión habitual e incapacidad permanente absoluta, con los capitales mínimos individualizados a continuación.

Capitales mínimos individuales, iguales para todas las personas aseguradas: fallecimiento por cualquier causa, 50.389 €; fallecimiento por accidente, 27.845 € adicionales en los términos de la garantía complementaria; fallecimiento por accidente de circulación, 12.000 € según el régimen específico de complementariedad de esta garantía; incapacidad permanente absoluta, 27.845 €; incapacidad permanente total para la profesión habitual, 22.545 €. Las garantías de fallecimiento accidental se configurarán sin duplicar indebidamente conceptos ni reducir los derechos de las personas aseguradas. Antes de la formalización se entregará a la adjudicataria la relación actualizada de personas aseguradas, sin publicación de sus datos personales.

Regularización: la empresa adjudicataria comunicará de forma transparente la tarifa anual o mensual por persona y los supuestos de extorno por periodos no consumidos.

La incorporación de cualquier persona que reúna las condiciones objetivas de aseguramiento quedará cubierta desde la fecha efectiva de inicio de su relación de servicio o toma de posesión, aunque su comunicación a la aseguradora se efectúe con posterioridad. La falta de comunicación inmediata no constituirá, por sí sola, causa de exclusión de un siniestro ocurrido entre el alta y su comunicación, siempre que aquélla quede acreditada documentalmente y no exista una exclusión objetiva expresamente prevista en este pliego. El Ayuntamiento comunicará las altas y bajas tan pronto como sea posible y aportará relación periódica para la regularización de las primas conforme a las tarifas unitarias ofertadas; no se exigirán períodos de carencia ni aceptación individual adicionales no contemplados expresamente en el pliego. La entidad licitadora aceptará de forma expresa este sistema en su oferta.

B. Seguro colectivo de accidentes de trabajadores

El seguro cubrirá al personal municipal por accidente y enfermedad profesional en los términos definidos en este pliego y el acuerdo colectivo aplicable. Capitales mínimos individuales: fallecimiento por accidente o enfermedad profesional, 100.000 €; incapacidad permanente absoluta por accidente o enfermedad profesional, 100.000 €; gran invalidez por accidente, prestación de 11.000 € conforme al alcance y compatibilidad de esta garantía. Las altas y bajas de personal, incluido el temporal y estacional, se liquidarán conforme a tarifas individualizadas y tiempo efectivo de cobertura.

La incorporación de cualquier persona que reúna las condiciones objetivas de aseguramiento quedará cubierta desde la fecha efectiva de inicio de su relación de servicio o toma de posesión, aunque su comunicación a la aseguradora se efectúe con posterioridad. La falta de comunicación inmediata no constituirá, por sí sola, causa de exclusión de un siniestro ocurrido entre el alta y su comunicación, siempre que aquélla quede acreditada documentalmente y no exista una exclusión objetiva expresamente prevista en este pliego. El Ayuntamiento comunicará las altas y bajas tan pronto como sea posible y aportará relación periódica para la regularización de las primas conforme a las tarifas unitarias ofertadas; no se exigirán períodos de carencia ni aceptación individual adicionales no contemplados expresamente en el pliego. La entidad licitadora aceptará de forma expresa este sistema en su oferta.

C. Accidentes de corporativos

Personas aseguradas: todos los miembros de la Corporación municipal, tomando como referencia nueve personas, con cobertura de incorporaciones y ceses. Garantías mínimas individuales: fallecimiento por accidente, 150.000 €; invalidez permanente por accidente, 150.000 €; asistencia médico-farmacéutica, 600 €; e incapacidad temporal por accidente, subsidio de 60 € diarios desde el noveno día de tratamiento médico. Quedarán cubiertos los riesgos propios de las funciones y actividades inherentes al cargo público.

La incorporación de cualquier persona que reúna las condiciones objetivas de aseguramiento quedará cubierta desde la fecha efectiva de inicio de su condición de miembro de la Corporación o toma de posesión, aunque su comunicación a la aseguradora se efectúe con posterioridad. La falta de comunicación inmediata no constituirá, por sí sola, causa de exclusión de un siniestro ocurrido entre el alta y su comunicación, siempre que aquélla quede acreditada documentalmente y no exista una exclusión objetiva expresamente prevista en este pliego. El Ayuntamiento comunicará las altas y bajas tan pronto como sea posible y aportará relación periódica para la regularización de las primas conforme a las tarifas unitarias ofertadas; no se exigirán períodos de carencia ni aceptación individual adicionales no contemplados expresamente en el pliego. La entidad licitadora aceptará de forma expresa este sistema en su oferta.

Las tres subpólizas deberán indicar con claridad beneficiarios, riesgos, ámbito temporal, exclusiones, baremos de invalidez y forma de regularización.

III. ANEXO II · LOTE 2. INMUEBLES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Prima máxima anual del lote: 15.500,00 €, impuestos y recargos incluidos. El objeto del seguro comprende los bienes e instalaciones municipales descritos, la responsabilidad civil y patrimonial general del Ayuntamiento, la responsabilidad civil profesional y, en cobertura específica diferenciada, la responsabilidad asegurable de autoridades y personal en los términos detallados en este anexo.

A. Relación de bienes y capitales asegurados

Ref. inventario	Inmueble o instalación	Continente (€)	Contenido (€)
***	Colegio, educación preescolar y antiguo gimnasio	639.678,27	156.284,14
****	Centro Socio-Cultural, c/ Constitución 1	350.000,00	50.000,00
*****	Alumbrado público municipal (báculos, luminarias y cableado)	300.000,00	—
******	Caseta de bombas, polígono 1, parcela 528	13.054,66	5.209,47
14.01.001	Casa Consistorial, plaza de los Fueros 1	480.982,53	52.094,71
14.01.001*	Consultorio médico, plaza de los Fueros 1	65.273,29	24.744,98
14.01.002	Campo de fútbol	797.265,00	15.628,41
14.01.004	Cementerio municipal	253.840,76	13.023,68
14.01.005	Corraliza camino Cascante	23.145,00	—
14.01.006	Corraliza CL AR-1, 108-B	64.715,00	—
14.01.007	Corraliza CL AR2, 1-A	60.470,00	—
14.01.008	Corraliza CL AR2, 24	64.145,00	—
14.01.009	Corraliza paraje Las Jimenas	28.316,25	—
14.01.010	Edificio usos múltiples, plaza de los Fueros	296.544,56	13.023,68
14.01.011	Frontón (calle Sol)	16.426,81	—
14.01.013	Instalaciones deportivas	2.739.898,98	240.938,05
14.01.016	Pista polideportiva (patio cedido a la ikastola)	34.200,00	—

Ref. inventario	Inmueble o instalación	Continente (€)	Contenido (€)
14.01.019	Casa de Cultura y Biblioteca	2.801.926,58	390.710,34
14.01.042**	Nave de estructura metálica (carpa)	65.707,74	—
14.01.043	Centro de Día, plaza de los Fueros 10	597.343,10	119.185,10
14.01.044	Depósito de agua	9.218,48	—
14.01.045	Almacén municipal junto a instalaciones deportivas	56.487,98	39.071,03
Pendiente inventario	Almacén nuevo, Camino del Bocal 1	70.000,00	50.000,00
	TOTAL	9.828.639,99	1.169.913,59

Notas de identificación: *** colegio en edificio de titularidad ajena cedido para uso municipal; **** Centro Socio-Cultural pendiente de actualización en inventario; ***** alumbrado público municipal pendiente de reflejo individualizado en inventario; ****** caseta de bombas; 14.01.001* consultorio situado en los bajos de la Casa Consistorial; 14.01.042** la ficha fotográfica del inventario reproduce el solar. El nuevo almacén del Camino del Bocal 1 y la edificación del Centro de Día quedan asegurados por su descripción y capitales, aunque las fichas constructivas aún no estén incorporadas al inventario actualizado.

Los capitales consignados constituyen los valores iniciales asegurados. El Ayuntamiento podrá comunicar altas, bajas, reformas, ampliaciones y variaciones de valoración de los bienes, que se instrumentarán mediante los suplementos o extornos correspondientes y aplicando las tarifas previamente ofertadas. Su incidencia económica deberá sujetarse a las condiciones y límites de modificación previstos en la Ley Foral 2/2018; no se reconoce a la aseguradora facultad de modificar unilateralmente las primas. La ausencia de ficha individual del nuevo almacén o de actualización constructiva del Centro de Día en el inventario municipal no limitará su aseguramiento expreso desde la fecha de efecto del contrato.

14.01.001 · Casa Consistorial, plaza de los Fueros 1



Nº de referencia	14.01.001 (bien nº 1A.01.001 del inventario)
Dirección	PLAZA DE LOS FUEROS, 1 (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 1, 32
Distribución	Edificio de planta rectangular de de dos alturas.
Destino / uso	Planta Baja: Consultorio, Asistente Social, Juez de Paz y Almacén. Primera Planta: Secretaria, Salón de Plenos, Archivo, Sala de Juntas y Alcadia.
Observaciones	Incluye el consultorio médico (ref. 14.01.001* de la relación de inmuebles asegurados), situado en la planta baja de la Casa Consistorial.

14.01.002 · Campo de fútbol



Nº de referencia	14.01.002 (bien nº 1A.01.002 del inventario)
Dirección	CALLE CL AR-1 (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 1, 289
Distribución	Campo de futbol.
Destino / uso	Campo de futbol.

14.01.004 · Cementerio municipal



Nº de referencia	14.01.004 (bien nº 1A.01.004 del inventario)
Dirección	CALLE VIRGEN DE LO MILAGROS, 8 (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 2, 24
Distribución	Zona de cementerio.
Destino / uso	Cementerio Municipal.

14.01.005 · Corraliza camino Cascante



Nº de referencia	14.01.005 (bien nº 1A.01.005 del inventario)
Dirección	DS DISEMINADOS (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 4, 103
Distribución	Edificio de planta rectangular de una altura.
Destino / uso	Corraliza.

14.01.006 · Corraliza CL AR-1, 108-B



Nº de referencia	14.01.006 (bien nº 1A.01.006 del inventario)
Dirección	CL AR-1, 108-B (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 2, 564
Distribución	Edificio de planta rectangular de una altura.
Destino / uso	Corraliza.

14.01.007 · Corraliza CL AR2, 1-A



Nº de referencia	14.01.007 (bien nº 1A.01.007 del inventario)
Dirección	CALLE AR-2, 1-A (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 2,563
Distribución	Edificio de planta rectangular de una altura con muro de carga.
Destino / uso	Corraliza.

14.01.008 · Corraliza CL AR2, 24



Nº de referencia	14.01.008 (bien nº 1A.01.008 del inventario)
Dirección	CALLE AR-2, 24 (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 2, 562
Distribución	Edificio de planta rectangular de una altura con muro perimetral de cerramiento.
Destino / uso	No consta en la ficha del inventario.

14.01.009 · Corraliza paraje Las Jimenas



Nº de referencia	14.01.009 (bien nº 1A.01.009 del inventario)
Dirección	DS DISEMINADOS (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 5, 145
Distribución	Edificio de planta rectangular de una altura.
Destino / uso	Corraliza.

14.01.010 · Edificio usos múltiples, plaza de los Fueros



Nº de referencia	14.01.010 (bien nº 1A.01.010 del inventario)
Dirección	PLAZA DE LOS FUEROS, 4 (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 1, 13
Distribución	Edificio de planta rectangular de dos alturas.
Destino / uso	Edificio multifuncional.

14.01.011 · Frontón (calle Sol)



Nº de referencia	14.01.011 (bien nº 1A.01.011 del inventario)
Dirección	CALLE SOL, 2 (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 1, 10
Distribución	Fronton de planta rectangular.
Destino / uso	Fronton.

14.01.013 · Instalaciones deportivas





Nº de referencia	14.01.013 (bien nº 1A.01.013 del inventario)
Dirección	CAMINO EL BOCAL, 2 (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 1, 537
Distribución	Pabellon municipal con gimnasio, Piscinas, bar, pista polideportiva, pista de tenis, pista de padel y campo de futbol.
Destino / uso	Instalaciones Deportivas.

14.01.016 · Pista polideportiva (patio cedido a la ikastola)



Nº de referencia	14.01.016 (bien nº 1A.01.016 del inventario)
Dirección	AVENIDA DE TUDELA, 26 (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 1, 529
Distribución	Pista polideportiva.
Destino / uso	Pista Polideportiva.

14.01.019 · Casa de Cultura y Biblioteca





Nº de referencia	14.01.019 (bien nº 1A.01.019 del inventario)
Dirección	CALLE NORTE, 19 (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 1, 53
Distribución	Edificio de planta rectangular de dos alturas.
Destino / uso	Casa de la Cultura.

14.01.042 · Nave de estructura metálica (carpa)



Nº de referencia	14.01.042 (bien nº 1A.01.042 del inventario)
Dirección	CALLE NORTE (FONTELLAS)
Referencia catastral	Por determinar.
Distribución	Pista rectangular con carpa.
Destino / uso	Pista multiusos.

14.01.043 · Centro de Día, plaza de los Fueros 10

[La ficha del inventario no incluye fotografía de este bien]

Nº de referencia	14.01.043 (bien nº 1A.01.043 del inventario)
Dirección	PLAZA DE LOS FUEROS, 10 BJ (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 1, 21
Distribución	Solar.
Destino / uso	Solar.

14.01.044 · Depósito de agua

[La ficha del inventario no incluye fotografía de este bien]

Nº de referencia	14.01.044 (bien nº 1A.01.044 del inventario)
Dirección	CALLE URBANIZABLE SIN CALLE, S-P (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 4, 21
Distribución	Solar.
Destino / uso	Solar para depósito de agua.

14.01.045 · Almacén municipal junto a instalaciones deportivas



Nº de referencia	14.01.045 (bien nº 1A.01.045 del inventario)
Dirección	CAMINO EL BOCAL, 2 (FONTELLAS)
Referencia catastral	FONTELLAS, 1, 537
Distribución	No consta en la ficha del inventario.
Destino / uso	Almacén municipal

Los capitales del Centro Socio-Cultural sustituyen los de la Sala Social de la Constitución. El alumbrado exterior se incluye expresamente como instalación fija municipal a primer riesgo por un capital de 300.000 €, con cobertura de daños materiales por los riesgos contratados, incluidos daños eléctricos, vandalismo y robo cuando correspondan, sin exclusión genérica por hallarse a la intemperie. La aseguradora deberá identificarlo expresamente en condiciones particulares.

La suma de los capitales individualizados será la base de contratación; las desviaciones aritméticas observadas respecto de agregados antiguos no reducirán ningún capital por ubicación. Se evitará infraseguro derivado de la aplicación conjunta de sumas que deban ser individualizadas por riesgo. Para el alumbrado se pacta la modalidad a primer riesgo indicada, no una consideración automática de edificio.

B. Garantías de daños materiales y servicios

- Incendio, explosión, rayo, humo, extinción, salvamento, desescombro, demolición y gastos conexos.
- Fenómenos atmosféricos, inundación en el alcance de la póliza, impacto, vandalismo y actos malintencionados, daños por agua y localización y reparación de averías.
- Robo y expoliación, daños por robo, rotura de cristales y loza sanitaria, daños eléctricos, y equipos informáticos/electrónicos cuando proceda.
- Honorarios de técnicos y profesionales, reposición documental, daños estéticos, medidas de salvamento, asistencia y defensa jurídica.
- Cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio y recargos legalmente preceptivos, con identificación de los límites y exclusiones.

No serán admisibles exclusiones que vacíen las garantías expresamente exigidas ni franquicias superiores a las indicadas para cada riesgo en la proposición aceptada. Los bienes y elementos comprendidos en cada partida de la relación de capitales quedarán cubiertos con independencia de la fecha de incorporación formal de su ficha al inventario municipal.

C. Responsabilidad civil y patrimonial general

La póliza cubrirá la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento por daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros en el ejercicio de sus competencias y servicios, la titularidad y explotación de edificios e instalaciones y las actuaciones de su personal en el desempeño de funciones públicas. Incluirá defensa y fianzas y los riesgos de explotación y actividad municipal. Límite mínimo de 300.000 € por siniestro y anualidad; sublímite mínimo de 150.000 € por víctima; fianzas hasta 300.000 €; defensa penal incluida en los supuestos legalmente asegurables.

Franquicias máximas para la responsabilidad civil general: 300 € por siniestro en daños materiales generales; en daños personales, 20 % del importe, mínimo 600 € y máximo 6.000 €; y en daños por agua, 10 % del importe, mínimo 600 € y máximo 6.000 €. No se admitirán sublímites o exclusiones que reduzcan las garantías mínimas expresamente contempladas en este anexo.

D. Responsabilidad civil profesional municipal. Se exige cobertura específica para las reclamaciones de terceros por daños personales, materiales y perjuicios patrimoniales consecutivos derivados de errores, omisiones o actuaciones profesionales de empleados, técnicos y demás personal al servicio del Ayuntamiento, dentro del ejercicio de funciones propias de los servicios municipales y en los términos legalmente asegurables. Límite mínimo específico de 300.000 € por siniestro y anualidad, con defensa jurídica y fianzas incluidas. La proposición identificará separadamente el coste y las condiciones de esta cobertura, sin que pueda sustituirse por una mera mención genérica a la responsabilidad civil de explotación.

E. Responsabilidad de autoridades y personal frente al Ayuntamiento. Se garantizarán, mediante cobertura expresamente diferenciada, los gastos de defensa y las responsabilidades civiles legalmente asegurables de quienes sean o hayan sido autoridades, cargos electos, funcionarios o empleados municipales, cuando se les exija responsabilidad mediante acción de regreso o por daños causados a bienes o derechos municipales en el desempeño de sus funciones. Límite mínimo específico de 300.000 € por siniestro y anualidad. La garantía no comprenderá multas, sanciones, ni el aseguramiento definitivo de conductas dolosas declarado por resolución firme, ni otras responsabilidades legalmente inasegurables. Se regularán expresamente la defensa, la libre elección en caso de conflicto de intereses, la cobertura temporal de reclamaciones y los hechos conocidos con anterioridad, respetando la normativa aplicable. El precio deberá identificarse por separado dentro del lote 2.

IV. ANEXO III · LOTE 3. VEHÍCULOS MUNICIPALES

Presupuesto máximo del lote: 2.100,00 € anuales, con impuestos y recargos incluidos. Se asegurará cada vehículo mediante las garantías expresamente exigidas en este anexo, que prevalecerán frente a cualquier condición general de la entidad licitadora que las reduzca. Las coberturas de responsabilidad civil obligatoria se prestarán por las cuantías legalmente exigibles; las voluntarias se sujetarán a los límites mínimos indicados. Se entienden incluidas la defensa jurídica y la reclamación de daños en los términos establecidos a continuación.

Vehículo	Prima actual (€)	Vencimiento vigente	Inicio nueva cobertura
Vehículo 6116 KYY	563,16	31/07/2027	01/08/2027
Dumper matrícula E1084BBJ según cuadro	322,71	31/12/2026	01/01/2027
Renault Master 6372 JWD	1.096,98	07/02/2027	08/02/2027, sin discontinuidad

Vehículos y fechas de inicio de las nuevas garantías: Mercedes-Benz Citan, matrícula 6116 KYY, 1 de agosto de 2027; dumper AGRIA DH 15, matrícula E1084 BBJ, 1 de enero de 2027; Renault Master, matrícula 6372 JWD, inmediatamente después de la expiración de su cobertura anterior, prevista el 7 de febrero de 2027. La aseguradora garantizará continuidad sin interrupciones. La vigencia inicial será de un año por vehículo y podrán acordarse hasta tres prórrogas anuales.

Cada entidad ofertará una prima anual individual por vehículo, incluyendo impuestos y recargos. Serán obligatorias todas las garantías enumeradas en la tabla siguiente, con los capitales, límites y franquicias allí fijados. La entidad licitadora identificará expresamente en su proposición las garantías y cuantías ofertadas, sin que puedan establecerse exclusiones o franquicias que reduzcan los mínimos exigidos. Se aportará certificado de seguro antes de la entrada en vigor de la cobertura de cada vehículo.

Vehículo	Garantías mínimas exigidas	Límites y franquicias

cedes-Benz Citan 6116 KYY	Responsabilidad civil obligatoria y complementaria; defensa jurídica y reclamación de daños; daños por colisión con tercero responsable identificado; accidentes del conductor por fallecimiento, invalidez física permanente y asistencia sanitaria; asistencia en viaje y remolcaje desde km 0, 24 horas; asesoramiento y gestión de multas; rotura de cristales; retirada del permiso y pérdida de puntos; vehículo de sustitución en los supuestos indicados; robo, incendio, fenómenos naturales y daños propios, incluidos actos vandálicos.	RC complementaria: 50.000.000 € en exceso del seguro obligatorio. Defensa jurídica de libre elección: hasta 1.500 €; adelanto de reclamación de daños: hasta 50.000 € por suceso. Accidentes del conductor: fallecimiento 100.000 €; invalidez permanente 1.000 € por punto de baremo hasta 100.000 €; adaptación del vehículo hasta 5.000 €; adaptación de vivienda y ayuda de tercera persona hasta 30.000 € en los supuestos de invalidez previstos; asistencia sanitaria 100 % durante 2 años en centros designados, y hasta 6.000 € por evento en otros centros; anticipo de indemnización hasta 5.000 €; excarcelación 100 % de los gastos. Retirada de permiso: subsidio 50 €/día, máximo 12 meses; cursos de recuperación parcial de puntos hasta 500 € y total hasta 1.000 €. Daños propios: franquicia máxima de 300 €, reducida a 240 € en taller concertado, con libre elección de taller. Rotura de cristales: 100 % del gasto. Robo, incendio, fenómenos naturales y daños propios: 100 % del valor indemnizable del vehículo y accesorios; equipajes y objetos personales cubiertos hasta 500 € por persona y 2.500 € por siniestro, conforme al ámbito de la garantía. Vehículo de sustitución por daños inmovilizantes reparados en taller concertado: máximo 10 días y 50 €/día; por robo total: desde el tercer día hasta el día

Vehículo	Garantías mínimas exigidas	Límites y franquicias
		31 de privación de uso, como máximo.
Dumper AGRIA DH 15 · E1084 BBJ	Responsabilidad civil obligatoria por hechos de circulación y responsabilidad civil voluntaria; defensa jurídica y reclamación de daños; constitución de fianzas vinculadas a las responsabilidades cubiertas.	Responsabilidad civil voluntaria y fianzas: límite mínimo de 50.000.000 € como capital mínimo obligatorio. No se exigen daños propios, robo ni accidentes del conductor como mínimos de este vehículo. Sin franquicias nuevas sobre las garantías aquí exigidas.
Renault Master 6372 JWD	Responsabilidad civil obligatoria; responsabilidad civil voluntaria; defensa jurídica y reclamación; daños propios; incendio; robo; rotura de lunas; asistencia en viaje; accidentes del conductor por fallecimiento e invalidez permanente; gastos de curación en centros de libre elección y concertados; daños por animales cinegéticos y fenómenos atmosféricos.	Responsabilidad civil voluntaria: 50.000.000 €. Fallecimiento del conductor: 30.000 €. Invalidez permanente: 30.000 € (escala progresiva 2,25). Gastos de curación en centros de libre elección: 15.000 €; en centros concertados: 3.000.000 €. Franquicia máxima de daños propios: 180 € por siniestro.

V. ANEXO IV · LOTE 4. SEGUROS DE FIESTAS

Presupuesto máximo del lote: 3.100,00 € anuales, incluidos tributos y recargos. El seguro comprenderá para cada una de las tres fiestas, durante la totalidad de los días señalados, dos coberturas diferenciadas: (i) accidentes de las personas participantes y colaboradoras voluntarias de los festejos taurinos populares y (ii) responsabilidad civil del Ayuntamiento por la organización de tales festejos. Las entidades adjudicatarias expedirán las certificaciones exigidas para su autorización antes de cada celebración.

Fiesta	Duración	Accidentes (por persona)	Responsabilidad civil (por siniestro)
Fiestas de la Juventud	2 días	Muerte: 24.040,48 €; invalidez: 24.040,48 €	100.000 €; límite por víctima 100.000 €; fianzas 100.000 €
Fiestas Patronales	4 días	Muerte: 24.040,48 €; invalidez: 24.040,48 €	150.000 €; patronal y cruzada 150.000 €; franquicia RC explotación máx. 250 €
Fiestas de Otoño	2 días	Muerte: 24.040,48 €; invalidez: 24.040,48 €	150.000 €; patronal y cruzada 150.000 €; franquicia RC explotación máx. 250 €

SEGURO DE ACCIDENTES. Se asegurará a las personas que participen o intervengan como colaboradoras voluntarias en sueltas y festejos taurinos populares organizados por el Ayuntamiento en los recintos y recorridos autorizados, con capital individual mínimo de 24.040,48 € por fallecimiento accidental y 24.040,48 € por invalidez por accidente. Ambos capitales se aplicarán a cada una de las tres fiestas, durante sus respectivos períodos de dos, cuatro y dos días completos. La protección se extenderá a las actividades taurinas autorizadas desarrolladas durante dicho período.

RESPONSABILIDAD CIVIL. Se cubrirán los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros por la organización de los festejos taurinos populares y las operaciones inherentes a ellos, con los siguientes mínimos: Juventud, 100.000 € por siniestro y por víctima, fianzas judiciales hasta 100.000 € y defensa penal incluida; Patronales y Otoño, 150.000 € por siniestro, con responsabilidad civil de explotación, subsidiaria de subcontratistas, operaciones de carga y descarga, subsidiaria por utilización de vehículos, responsabilidad civil por accidentes de trabajo (150.000 € y hasta 150.000 € por víctima), responsabilidad civil cruzada por daños personales (150.000 € y hasta 150.000 € por víctima), defensa y fianzas, liberación de gastos y protección jurídica. En Patronales y Otoño, la franquicia máxima de responsabilidad civil de explotación será de 250 € por siniestro. En Juventud no se exige responsabilidad civil patronal como cobertura mínima. Todo ello sin perjuicio de la elevación de las sumas cuando la normativa exigible para la autorización de los festejos establezca límites superiores.

Las pólizas se emitirán para Fiestas de la Juventud (dos días), Fiestas Patronales (cuatro días) y Fiestas de Otoño (dos días). El Ayuntamiento comunicará con antelación las fechas y horarios que correspondan a cada anualidad. Las entidades adjudicatarias deberán facilitar, antes de cada festejo, los certificados de accidentes y responsabilidad civil necesarios para su autorización. La variación de fechas que mantenga la duración, la naturaleza del riesgo y las actividades previstas no generará suplemento de prima.

VI. ANEXO V · MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.ª ....., en representación de ....., NIF ....., con habilitación para operar en los ramos correspondientes, declara conocer y aceptar íntegramente el pliego y ofrece la contratación del lote ..... en las condiciones de la documentación técnica.

Póliza / concepto	Prima anual ofertada (€)	Tipo de cobertura / observaciones
Lote 1: Vida empleados	_____	
Lote 1: Accidentes empleados	_____	
Lote 1: Accidentes corporativos	_____	
Lote 2: Daños materiales PYME	_____	
Lote 2: RC general y patrimonial	_____	
Lote 2: RC profesional	_____	
Lote 2: RC de autoridades y personal	_____	
Lote 3: 6116 KYY	_____	
Lote 3: Dumper	_____	
Lote 3: Renault Master	_____	
Lote 4: Juventud accidentes + RC	_____	
Lote 4: Patronales accidentes + RC	_____	
Lote 4: Otoño accidentes + RC	_____	

TOTAL OFERTADO POR EL LOTE: ..... € anuales, tributos, tasas y recargos incluidos. Para el lote 3 los precios unitarios corresponden a una anualidad completa de cada vehículo.

Declaro que la oferta respeta las coberturas mínimas y no incorpora exclusiones incompatibles, así como que mantendré las condiciones económicas en los periodos de vigencia y prórrogas en los términos del pliego.

En ....., a ..... de ..... de 2026/2027. Firma electrónica.

VII. ANEXO VI · MODELO DE MEJORAS Y COMPROMISOS PUNTUABLES

Se valorarán únicamente compromisos expresos, firmes, verificables y vinculados a la ejecución del lote ofertado. La falta de declaración equivale a 0 puntos en el subcriterio, sin afectar a la admisibilidad siempre que se cumplan los mínimos.

A. Calidad adicional de coberturas · 10 puntos máximos

Lote	Escala cerrada (máximo 10)
1	Hasta 5 puntos: reducción del periodo de espera del subsidio de incapacidad temporal de corporativos, partiendo del inicio obligatorio en el día 9 de tratamiento: 1 punto por cada día de adelanto, hasta inicio en el día 4 (5 puntos). Hasta 5 puntos: aumento del subsidio diario sobre el mínimo obligatorio de 60 €/día, a razón de 1 punto por cada 5 € adicionales, hasta 85 €/día (5 puntos).
2	Hasta 4 puntos: rebaja de franquicia general RC, 1 punto por cada 75 € de reducción respecto de 300 €. Hasta 3 puntos: disminución en daños por agua de 10 % a 7 %, con reducción proporcional del mínimo y máximo; 1 punto por punto porcentual completo. Hasta 3 puntos: disminución en daños personales de 20 % a 17 %, con reducción proporcional de mínimos y máximos; 1 punto por punto porcentual completo.
3	Hasta 5 puntos por reducción de las franquicias de daños propios: 2,5 puntos si se reduce la del Citan de 300 € a 150 € o menos; otros 2,5 puntos si se reduce la de Renault Master de 180 € a 90 € o menos. Hasta 5 puntos por vehículo de sustitución desde el primer día de inmovilización, sin exigencia de utilización de taller concertado: 2,5 puntos por el Citan y 2,5 por Renault Master. Los compromisos deberán identificarse expresamente y no podrán condicionarse mediante exclusiones contradictorias.
4	Hasta 5 puntos: aumento de 5.000 € en capital de accidentes de muerte e invalidez para las tres fiestas, 1 punto por cada 1.000 € adicionales, máximo 5. Hasta 5 puntos: aumento del límite RC por siniestro en los tres festejos, 1 punto por cada 10.000 € sobre los mínimos, máximo 5.

En todos los lotes se puntuarán solo los incrementos reales por encima de los mínimos exigidos; las garantías ya obligatorias no recibirán puntuación adicional. Se reflejarán expresamente en las condiciones particulares adjudicadas.

B. Calidad de gestión de siniestros · 10 puntos máximos

5 puntos por compromiso de acuse de recibo y asignación de número de siniestro dentro de 1 día hábil (0 si se compromete a 3 días hábiles, mínimo obligatorio; 2,5 puntos si se compromete a 2 días). Otros 5 puntos por informe inicial de estado, documentación pendiente y persona responsable dentro de 5 días hábiles (0 si se compromete a 10 días hábiles, mínimo obligatorio; 2,5 puntos si se compromete a 7 días). Plazos computados desde comunicación completa inicial; no se garantiza aceptación automática de cobertura.

C. Criterio social · 10 puntos máximos

Compromiso de formación del personal efectivamente adscrito a la gestión del contrato, durante cada anualidad de prestación, en igualdad de trato y no discriminación de personas aseguradas, accesibilidad comunicativa y atención inclusiva: 5 puntos por 4 horas acreditadas anualmente y 10 puntos por 8 horas acreditadas anualmente; 0 puntos si no se ofrece formación adicional. Se acreditará mediante programa, registro de asistentes y certificado de formación, sin solicitar datos personales innecesarios. La formación deberá estar específicamente vinculada a la atención a asegurados y perjudicados y será costeada por la adjudicataria.

CASILLAS DE DECLARACIÓN: Lote .....; mejora A ofrecida: .....; plazo de acuse: ..... días hábiles; plazo de informe: ..... días hábiles; formación social anual: ..... horas. Se acompañarán las condiciones particulares que acrediten la eficacia del compromiso.

VIII. ANEXO VII · MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE COBERTURAS

Cada empresa presentará para el lote ofertado una matriz firmada, con identificación de la cláusula exacta de sus condiciones particulares que cubre cada prestación. La referencia genérica a condiciones generales no bastará cuando exista un capital, límite o exclusión relevante.

Declaración mínima	Sí / No	Cláusula/folio acreditativo
Aceptación íntegra de capitales y bienes / personas del lote	_____	_____
Respeto de franquicias máximas	_____	_____
Ámbito temporal y territorial suficiente	_____	_____
Sin exclusión que contradiga el pliego	_____	_____
Certificados y canal de siniestros	_____	_____
Primas totales e importes unitarios	_____	_____
Tarifas de regularización de personal cuando proceda	_____	_____
Fechas de efecto individuales de vehículos	_____	_____

IX. ANEXO VIII · DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª ....., actuando por la entidad ....., declara bajo su responsabilidad que cuenta con representación suficiente; se encuentra válidamente constituida; dispone de autorización administrativa para operar en los ramos del lote ofertado; no incurre en prohibición de contratar; está al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social; acredita la solvencia requerida o puede ponerla a disposición conforme a la ley; y se compromete a aportar la documentación justificativa y comunicar cualquier variación relevante.

Asimismo declara que la oferta no reduce los riesgos ni las garantías mínimas del pliego, que los precios incluyen impuestos y recargos aplicables, y que el compromiso se mantendrá durante todo el periodo contractual y sus prórrogas, en los términos establecidos.

Lugar, fecha y firma electrónica.